INFORME DEL SERVICIO.

Fecha: **06/03/2024**

Llamado: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN-SBE) Nº 02/2023 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA".**

I.D N.º: **436.056**

Contrato Nº: **03/2024.**

Periodo: **Mes de Febrero/2024.**

Ítem: **1 al 14**

Proveedor adjudicado: **ALARMAS Y MONITOREO S.A.**

En relación con el contrato de referencia, se deja constancia de la disconformidad con el servicio prestado conforme a los reportes de las dependencias de la SENATUR, se solicita el cálculo de las multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato, atendiendo a las irregularidades constatadas durante el mes de Febrero del 2024.

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

Departamento de Servicios Generales
Secretaría Nacional de Turismo

Dirección de Administración
Secretaría Nacional de Turismo

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

MEMORÁNDUM DEC N°78/2024

A : **C.P. Javier Leal,** Director
Dirección de Administración

DE : **Vicente Galeano,** Jefe
Departamento de Ejecución de Contratos.

OBJETO : Ejecución de Contrato p/Multas Febrero/2024 **"Alarmas y Monitoreo S.A."**

DESTINO : **C.P. Deisy Zayas,** Jefa
Departamento de Gestión Documental

FECHA : 18 de noviembre del 2024.-

Me dirijo a usted, por su intermedio a donde corresponda, a fin de remitir los cálculos de multas en el marco de la Licitación Pública Nacional de "Seguridad y Vigilancia para la SENATUR", "**Alarmas y Monitoreo S.A.**", *ID N°436.056 LPN N°02/2023 - Contrato N°03/2024 del mes de Febrero/2024.*

Adjunto encontrará un informe detallado sobre las deficiencias encontradas en la ejecución del contrato por parte del proveedor de seguridad de Alarmas y Monitoreo. Este informe ha sido elaborado teniendo en cuenta los documentos que integran el Contrato e informes proporcionados por las distintas regionales, los cuales reflejan las diversas problemáticas y fallos en el servicio prestado.

Cabe mencionar que se ha analizado detenidamente el Pliego de Bases y Condiciones en las siguientes Secciones:

- **Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas(pág.27):**
  - Detalle de los servicios.
  - Condiciones de Prestación del Servicio.
  - Requisitos del Personal de seguridad privada.
  - Uniforme y equipamiento.
- **Obligatoriedad de declarar información del Personal (1al6) (pág. 46)**
- **Formas y Condiciones de Pago (pág. 47)**
  - 1. Documentos Genéricos
  - 2. Documentos Específicos de la convocatoria.
- **Inspecciones y fiscalizaciones (pág. 49)**
- **Multas por incumplimiento (pág. 50)**
- **Causales de Terminación de Contrato(pág. 54)**

Además, se adjuntan las planillas de cálculo de multas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del contrato mencionado, las cuales han sido aplicadas de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo. Estas multas reflejan las consecuencias de las deficiencias en la ejecución del contrato por parte del proveedor.

Agradezco su atención y colaboración en este asunto.

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°1 CENTRAL - MES: FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento."(Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.	✔				0	2	₲ 103.091	0
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o* ***sin el carnet de identificación****, la multa será de un (1) jornal.*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	1	₲ 103.091	₲ 1.546.365
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el ***arma de fuego en mal estado****, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	3	₲ 103.091	₲ 4.639.095
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔					2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
							₲	**18.556.380**

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

Ca. Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°2 COSTANERA - MES: FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento."(Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.	✔				0	2	₲ 103.091	0
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o* ***sin el carnet de identificación****, la multa será de un (1) jornal.*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	1	₲ 103.091	₲ 1.546.365
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el ***arma de fuego en mal estado****, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	3	₲ 103.091	₲ 4.639.095
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔					2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 18.556.380

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°3: CASONA AREGUA - MES:FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o* ***sin el carnet de identificación****, la multa será de un (1) jornal.*	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el ***arma de fuego en mal estado****, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔					2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 6.185.460

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°4: OFICINA VILLA FLORIDA - MES: FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el Incumplimiento."(Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ -

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Freies, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°05: OFICINA REGIONAL ALTO PARANÁ - CDE - MES: FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. *Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
2. *Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*					0	2	₲ 103.091	₲ -
3. *Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;*					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. *Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. *Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
6. *Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. *Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. *Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.*					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 3.092.730

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Freies, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°6: OFICINA PIKYPO- YGUAZU - MES: FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*	✔		14/2/2024	29/2/2024	15	1	₲ 103.091	₲ 1.546.365
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 13.917.285

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

CP Javier Leal, Director
Direccion de Administracion
SENATUR

Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

Ariel Jorge Flores, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°07:CIRCUITO VIVENCIAL MUNDO GUARANI - MES: FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o* ***sin el carnet de identificación****, la multa será de un (1) jornal.*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	1	₲ 103.091	₲ 1.546.365
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (***radios****, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 13.917.285

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*

Z

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°8: OFICINA PEDRO JUAN CABALLERO - MES: FEB/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	1	₲ 103.091	₲ 1.546.365
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 17.010.015

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administracion
SENATUR

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

Ariel Jorge Kretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS

PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°9: OFICINA REGIONAL GUAIRÁ - MES DE FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**FECHA INICIAL**	**FECHA FINAL**	**TOTAL DIAS**	**CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM**	**MONTO JORNAL MINIMO DIARIO**	**TOTAL A MULTAR**
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	1	₲ 103.091	₲ 1.546.365
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 10.824.555

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°10: OFICINA REGIONAL ENCARNACIÓN- MES DE FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o* ***sin el carnet de identificación****, la multa será de un (1) jornal.*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	1	₲ 103.091	₲ 1.546.365
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 17.010.015

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Caleano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Ariel Jorge Fretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS

PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°11: MISION SAN COSME Y DAMIAN -MES:FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.	✔				0	2	₲ 103.091	0
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 3.092.732

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*

El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°12 MISION JESUITICA DE STMA TRINIDAD - MES: FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	1/2/2024	29/2/2024	28	1	₲ 103.091	₲ 2.886.548
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
2 . Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
3 . Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	1/2/2024	29/2/2024	28	2	₲ 103.091	₲ 5.773.096
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	1/2/2024	29/2/2024	28	2	₲ 103.091	₲ 5.773.096
6 . Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	1/2/2024	29/2/2024	28	2	₲ 103.091	₲ 5.773.096
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.		X	1/2/2024	29/2/2024	28	2	₲ 103.091	₲ 5.773.096
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 25.978.932

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

CP Jariey Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Ariel Jorge Pretes, Jefe
Dpto. Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.
ITEM N°13: MISION JESUS DE TAVARANGUE -MES:FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento."(Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.	✔				0	2	₲ 103.091	0
*b) **Uniformes:** En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o **sin el carnet de identificación**, la multa será de un (1) jornal.*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	1	₲ 103.091	₲ 1.546.365
*c) **Equipamientos:** En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
2. Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;					0	2	₲ 103.091	₲ -
3. Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
6. Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
7. Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.	✔				0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 10.824.555

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaria Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Dirección de Administración
SENATUR

Ariel Jorge Bretes, Jefe
Dpto Servicios Generales
SENATUR

CALCULO DE MULTA POR INCUMPLIMIENTOS
PROVEEDOR: ALARMAS Y MONITOREO S.A.

ITEM N°14: CENTRO DE INTERPRETACION GRAN CHACO AMERICANO- MES FEBRERO/2024

"La contratante aplicará multas al proveedor, cuando constate la ocurrencia de los hechos que a continuación se describen. Para el cálculo de las multas se tendrá en cuenta el jornal mínimo para actividades diversas no especificadas en la República, vigente en el mes en el cual ocurriere el incumplimiento." (Seccion Multas por Incumplimientos" - Pág 50.)

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO			FECHA DE INCUMPLIMIENTO					
ITEMS establecidos en el PBC (pág.50)	CUMPLE	NO CUMPLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	TOTAL DIAS	CANTIDAD DE JORNALES A APLICAR POR ITEM	MONTO JORNAL MINIMO DIARIO	TOTAL A MULTAR
a) Control de asistencia de los trabajadores: mensualmente se contabilizarán las ausencias del trabajador no reemplazado por el proveedor, y se aplicará una multa equivalente a 2 (dos) jornales diarios por cada trabajador ausente que se haya constatado mediante acta. La misma multa se aplicará si el trabajador se retirase antes del horario establecido y no se haya producido el reemplazo del mismo.(hubo cambio de 2 personales sin registrar entrada ni salida, pero asisten al lugar de cobertura)	✔					2	₲ 103.091	₲ -
b) Uniformes: *En los casos del personal designado para la prestación del servicio que se presente al lugar de trabajo sin el uniforme reglamentario o sin el carnet de identificación, la multa será de un (1) jornal.*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	1	₲ 103.091	₲ 1.546.365
c) Equipamientos: *En los casos en que la utilización ha sido indicada por la convocante y el personal designado para la prestación del servicio se presente al lugar de trabajo:*								
1. *Sin portar el arma de fuego o con el arma de fuego en mal estado, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
2. *Sin contar con las municiones, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
3. *Sin contar con el permiso de portación de arma de fuego, la multa será de tres (3) jornales mínimos vigentes;*					0	3	₲ 103.091	₲ -
4. *Sin el chaleco antibala, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*		X	14/2/2024	29/2/2024	15	2	₲ 103.091	₲ 3.092.730
5. *Sin tonfa, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*					0	2	₲ 103.091	₲ -
6. *Sin linterna, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
7. *Sin equipos de comunicación (radios, celulares, etc.), la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes;*	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
8. *Sin equipos de transporte para patrullaje, la multa será de dos (2) jornales mínimos vigentes.*					0	2	₲ 103.091	₲ -
d) Comportamiento del personal: si el empleado incumpliese las obligaciones o trasgrediese las prohibiciones previstas en el Código del Trabajo, la multa será de 2 (dos) jornales.	✔				0	2	₲ 103.091	₲ -
e) Incumplimiento de plazos señalados por la contratante para dar solución a objeciones u observaciones formuladas por escrito al proveedor, se aplicará una multa equivalente a un (1) jornal por cada día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
f) Incumplimiento de informar por escrito en los casos indicados en las especificaciones técnicas del servicio licitado, dentro de los plazos estipulados en los Documentos de la Licitación con un (1) jornal por día de retraso.					0	1	₲ 103.091	₲ -
g) Incumplimiento de plazos, en la entrega de documentos solicitados por la contratante (facturas, recibos, documentos referentes al cumplimiento de las obligaciones con la seguridad social, laborales y los que la contratante considere pertinentes), se aplicará una multa de un (1) jornal por cada día de retraso.(planilla de personal por cada Regional, Extracto bancario, IPS, Y/O.)					0	1	₲ 103.091	₲ -
h) Contravenir las medidas de prevención de accidentes de trabajo y limitación de responsabilidad: se aplicará una multa equivalente a dos (2) jornales diarios vigentes.					0	2	₲ 103.091	₲ -
								₲ 10.824.555

Observación: *Las multas serán acumulativas por cada hecho constatado. Además de la aplicación de las multas descriptas, el proveedor no percibirá el importe por los servicios que no fueron prestados Pág. 50 del PBC*
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de seguridad prestado por el proveedor. Pág.51 del PBC

Vicente Galeano
Jefe, Dpto. de Ejecución de Contratos
Secretaría Nacional de Turismo

CP Javier Leal, Director
Direcc. de Administracion
SENATUR

Ariel Jorge Freies, Jefe
Dpto Servicios Generales
SENATUR